

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19

QUINTA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: ~~CDH/COA/2021/001~~

Asunto: Acuerdo de recepción de queja y solicitud de ratificación.

En la ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza; 13 de diciembre de 2020.-----

Se tiene por recibido el oficio ~~CDH/COA/2021/001~~, de fecha 08 de diciembre de 2021, suscrito por la ~~M. C. María del Carmen Rodríguez~~, Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; mediante el cual remite a esta Quinta Visitaduría Regional, oficio numero ~~CDH/COA/2021/001~~ de fecha 26 de octubre de 2021, suscrito por la ~~Encargada de la Dirección de la Oficina Foránea en Torreón, Coahuila de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos~~ y recibido por la presidencia de esta Comisión Estatal en fecha 07 de diciembre de 2021, quien a su vez remite queja interpuesta en de fecha 06 de septiembre del 2021, por ~~el Sr. [Nombre Redactado]~~ quien refirió hechos presuntamente violatorios a derechos humanos, de una manera generalizada, toda vez que es su escrito de queja refiere literalmente lo siguiente "*Judiciales quitan vehículos que les gustan, los paran a cualquier hora en cualquier lugar y sin motivo, les siembran droga, los golpean y amenazan y hace lo que quieren revisan y quitan celulares incluso asaltan a operarios de maquilas los mismo policías, es un caso grave que no sale a la luz x tanto temor, personas se declaran culpables x amenazas de ellos para no tener riesgo de una demanda, cuando no logran extorsionar a quienes se cruzan en su camino...*" señalando al final de su escrito "*que policías municipales, fuerza coahuila, policía ministerial y acción y reacción. Todas las corporaciones policiacas son un cartel de delincuencia organizada*". Regístrese en el libro de gobierno de este organismo, bajo el número que le corresponde, para efectos estadísticos y de seguimiento a la solicitud. Del contenido del documento se advierte que la queja no presenta los elementos mínimos que permitan la intervención de la Comisión. Por ende, dígasele al solicitante por los medios disponibles, que deberá ratificarla en un término de 03 días hábiles, contados a partir del momento en que reciba la comunicación

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

de la Comisión, para subsanar la omisión, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrá por concluida y se enviará al archivo, sin que esto impida que vuelva a presentarla con los requisitos de identificación y aquellos legalmente conducentes, debidamente acreditados, y de esta manera, se admita la instancia correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 92 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 65, 66 y 70 de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la licenciada ~~Sally Elizabeth Martínez~~, Visitadora Adjunta adscrita a la Quinta Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

CÚMPLASE.-

